



**DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES
DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día trece de abril de dos mil dieciséis, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente toma razón de:

PRIMERO: La dación de cuenta presentada por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre la decisión de esta Consejería, de declarar la emergencia las siguientes actuaciones, que se han de realizar en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, en el paraje de La Solana en la Sierra de Abanilla.

1. Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).
2. Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.
3. Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).



Igualmente se dispuso ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3 y encomendar a TRAGSA la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO: Finalmente, después de la adaptación del proyecto técnico, se ha fijado en 2.036.836,52 (IVA incluido) el importe de las obras de emergencia de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1.2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, encomendadas a TRAGSA en la Orden de declaración de emergencia de 20 de febrero de 2016, que deberán ser ejecutadas en un plazo de 8 meses.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a trece de abril de dos mil dieciséis.





DACION DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO:

“DECISION DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE DECLARAR LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES QUE SE HAN DE REALIZAR EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, EN EL PARAJE DE LA SOLANA EN LA SIERRA DE ABANILLA (MURCIA)”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL.
- 3.-COMUNICACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL RELATIVA LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.
- 4.- ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2016 DE LA SRA. CONSEJERA DECLARANDO DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES (CLAUSURA VASOS)
- 5.- ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 2016 DE 2016 (GESTION DE LIXIVIADOS)
- 6.- INFORME TECNICO DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.



PROPUESTA DE DACION DE CUENTAS DE LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

Tras dictarse por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se acuerda la ejecución subsidiaria de las actuaciones del proyecto de ejecución para la restauración del vertedero de RSU en el Paraje La Solana, Sierra de Abanilla y atendiendo a la situación de grave peligro al medio ambiente y a la salud humana, se dictó por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, la Orden de 8 de octubre de 2015 de declaración de emergencia de una serie de actuaciones tendentes fundamentalmente a la reducción de los lixiviados y eliminación de los riesgos más inminentes derivados del gravísimo estado del vertedero, de la que se dio debida cuenta al Consejo de Gobierno.

Posteriormente, y en virtud de la Orden de 10 de febrero de 2016 de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se declararon, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de emergencia las siguientes actuaciones en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Paraje de la Solana de la Sierra de Abanilla:

1. Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).

2. Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.

3. Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).

Igualmente se dispuso ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3 y encomendar a TRAGSA la ejecución de las citadas obras.

Con fecha 31 de marzo de 2016, el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, informa que la empresa GENITSA encargada de redactar el proyecto de sellado y restauración de los vasos 1, 2 y 3, tras efectuar una serie de catas sobre la superficie del vaso 1 y 2 en el emplazamiento, emite informe el 25 de febrero de 2016 donde expone que:

- Se ha comprobado que el ritmo de generación de lixiviados es superior al actual sistema de gestión de los mismos, y éste aumentará cuando se inicien las obras de sellado de los vasos 1, 2 y 3, siendo necesario recoger entre 150 y 200 m³/día de lixiviados.

- Vista la anterior previsión, y con el objeto de acompasar la producción de lixiviados con el sellado del vertedero, y establecer la producción previsible permitiendo igualmente la



eliminación de la saturación de lixiviados que actualmente soportan algunas capas más superficiales del vertedero, se propone como solución necesaria, la construcción de una balsa provisional de lixiviados.

- Para la implantación de la balsa provisional, se establecen tres ubicaciones como alternativas, dos de ellas ocuparían zonas de LIC "Sierra de Abanilla y la otra se considera no viable por implantarse sobre la salida de aguas de un barranco.

- Revisados los cauces y cuencas naturales de la zona, se considera en el informe que estos se encuentran limpios y preparados para desaguar el agua de lluvia, salvo el que se encuentra junto a la actual balsa de lixiviados, el cual, debido a la depresión causada por la excavación "el denominado vaso 5" realizada por Proambiente, aguas arriba de la balsa impide el discurrir normal de dichas aguas pluviales, considerándose como obra complementaria al proyecto la apertura del cauce que permita la excavación natural de dichas aguas.

A la vista del Proyecto de ejecución "para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla" redactado por GETNISA y entregado a la Dirección General, se propone la implantación de una serie de actuaciones no contempladas y la adecuación de otras, que supone un incremento del coste estimado en los proyectos de sellado y restauración aprobados para el emplazamiento. Las actuaciones que deberán ejecutarse consisten en:

1. La ejecución de dos balsas provisionales de almacenamiento de lixiviados. La primera de 50.000 m³ de capacidad, ubicada en el llamado "vaso 4", y la segunda de unos 200 m³ de capacidad ubicada anexa al vaso 3.

2. La instalación de 375 m de zanja dren para la recogida de lixiviados, perimetral aguas abajo al vaso 1-2.

3. La instalación de 90 m de zanja dren para la recogida de posibles fugas de lixiviados en el barranco junto al Vaso 3.

4. Desmonte de zonas denominadas A 1 y A2 en vaso 1-2, al objeto de estabilizar mecánicamente esa parte del vertedero, evitando el posible deslizamiento de residuos mediante el ajuste de las pendientes actuales.

5. Construcción de un canal de desagüe de cauce existente junto a balsa de almacenamiento de lixiviados junto al llamado vaso 5, con el objeto de mejorar el drenaje natural de las aguas pluviales.

6. Recreido de dique de seguridad en el llamado vaso 4, al objeto de servir de contención en caso de vaciado accidental de la balsa provisional.

7. Mejora de la extracción de lixiviados mediante instalación de nuevos puntos de extracción y automatización de bombeos, lo que redundara en mayor eficiencia, control y reducción de costes asociados al trasiego manual de lixiviados.

8. Ajustes en la cantidad de tierras y arcillas necesarias para el sellado de los vasos.

Todas estas actuaciones recogidas en el proyecto elaborado son necesarias acometer para sellar los vasos 1-2 y 3 y con ello eliminar el riesgo constante de peligro inminente derivado de la situación actual, implican que finalmente el presupuesto de ejecución del proyecto ascienda a 2.036.836,52 € (IVA incluido), lo que supone un incremento de 685.863,52 € (IVA incluido), respecto al inicialmente calculado de 1.351.000 (IVA incluido) y recogido en la Orden de 10 de febrero de 2016 que declaraba de emergencia las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3. En cuanto al tiempo necesario de ejecución del proyecto, el cronograma del proyecto calcula que se necesitarán 8 meses, 2 meses más que



el tiempo estimado en un principio de 6 meses que había sido recogido en la Orden de 10 de febrero citada.

Por tanto, dado el incremento del presupuesto necesario para ejecutar el Proyecto "para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla" redactado por GETNISA y la modificación del plazo estimado inicialmente, la Consejera de Agricultura, Agua y Medio Ambiente ha adoptado el acuerdo de

- Fijar en 2.036.836,52 (IVA incluido) el importe de las obras de emergencia de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1.2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, encomendadas a TRAGSA en la Orden de declaración de emergencia de 20 de febrero de 2016, que deberán ser ejecutadas en un plazo de 8 meses.

De acuerdo al artículo 113 del TRLCSP arriba mencionado, tal importe se satisfará mediante pago a justificar y correspondiendo la autorización al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad a lo informado por la Junta Regional de Contratación Administrativa y según la regulación de estos pagos comprendida en el artículo 53 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

En consecuencia con lo anterior, en uso de la atribución conferida en el artículo 16.2. ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, elevo la presente

PROPUESTA

PRIMERO: Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quede enterado de la dación de cuentas presentada por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la emergencia las siguientes actuaciones, que se han de realizar en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, en el paraje de La Solana en la Sierra de Abanilla,

1. Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).

2. Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.

3. Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).

Igualmente se dispuso ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras



de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3 y encomendar a TRAGSA la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO: Finalmente, después de la adaptación del proyecto técnico, se ha fijado en 2.036.836,52 (IVA incluido) el importe de las obras de emergencia de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1.2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, encomendadas a TRAGSA en la Orden de declaración de emergencia de 20 de febrero de 2016, que deberán ser ejecutadas en un plazo de 8 meses.

Murcia, a 7 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Adela Martínez-Cacha Martínez



INFORME JURÍDICO

Normativa preceptiva para su emisión: Artículo 11.1.d) del Decreto 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Examinada la Propuesta de Dación de Cuentas al Consejo de Gobierno, consistente en:

“PRIMERO: Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quede enterado de la dación de cuentas presentada por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la emergencia las siguientes actuaciones, que se han de realizar en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos, en el paraje de La Solana en la Sierra de Abanilla,

1. Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).

2. Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.

3. Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).

Igualmente se dispuso ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3 y encomendar a TRAGSA la ejecución de las citadas obras.

SEGUNDO: Finalmente, después de la adaptación del proyecto técnico, se ha fijado en 2.036.836,52 (IVA incluido) el importe de las obras de emergencia de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1.2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, encomendadas a TRAGSA en la Orden de declaración de emergencia de 20 de febrero de 2016, que deberán ser ejecutadas en un plazo de 8 meses.”



Se informa favorablemente, por estimarse ajustada a lo preceptuado en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, que constituyen su marco legal aplicable.

Murcia, a 7 de abril de 2016

El Jefe del Servicio Jurídico

SRA. VICESECRETARIA



COMUNICACIONES INTERIORES DE LA CARM

Salida nº 37078

Fecha 7-4-2016

COMUNICACIÓN INTERIOR

A : Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

De: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Fecha: 07 de abril de 2016.

**Asunto: Actuaciones de emergencia de PROAMBIENTE.
Dación de Cuentas al Consejo de Gobierno e inicio
de modificaciones de crédito.**

Adjunto acompaño la **Propuesta de Orden de obras de emergencia en el vertedero de residuos sólidos urbanos situado en la Sierra de Abanilla, complementaria a la dictada el pasado 10 de febrero de 2016** de declaración de emergencia de las actuaciones en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el paraje de La Solana de la Sierra de Abanilla, para que una vez recabada su firma se prepare la Dación de Cuentas al próximo Consejo de Gobierno.

Con esta orden complementaria, y en base al informe técnico del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de 31 de marzo que recoge una situación mucho más grave a la inicialmente prevista en cuanto a la generación de lixiviados, se propone adecuar el gasto de las obras de emergencia al **"proyecto de ejecución para minimización de riesgos mediante sellado y clausura de los vasos 1-2-3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias, t.m. de Abanilla"**, que se adjunta en formato CD a esta comunicación, elaborado por la empresa GETNISA según lo establecido en la mencionada Orden de 10 de febrero, de manera que se pueda actuar con la urgencia que se requiere para reducir el riesgo constante de peligro inminente debido a la situación en la que se encuentran estos vasos. La cantidad a incrementar y que recoge la Orden complementaria asciende a 685.863,52 € (iva incluido), por lo que finalmente el



presupuesto de ejecución del proyecto ascenderá a 2.036.836,52 € (iva incluido), en lugar de 1.351.000 (iva incluido) inicialmente estimado y recogido en la Orden de 10 de febrero. Así mismo también se amplía el tiempo necesario de ejecución que según el cronograma del proyecto sería de 8 meses, 2 meses más que el tiempo estimado en un principio que fue de 6 meses.

Este incremento adicional en el presupuesto, ha sido objeto de **Resolución de 6 de de abril para el inicio de un segundo procedimiento de liquidación provisional** a la mercantil PROAMBIENTE S.L. en el marco del procedimiento de ejecución subsidiaria que esta Dirección General mantiene abierto a esta empresa.

Asimismo y con el fin de avanzar en la dotación económica del presupuesto para poder proceder al pago de los trabajos de emergencia ya facturados y pendientes de facturar en las próximas semanas y meses, una vez que se conocen los datos económicos definitivos del proyecto de obras, se adjunta **Memoria justificativa para el inicio de las modificaciones de crédito** que serían necesarias para acometer dicha dotación, con el fin de que se inicie la tramitación ante la Consejería de Economía y Hacienda.

Se estima que tanto esta Memoria justificativa para el inicio de las modificaciones de crédito, como el resto de documentación que se adjunta a esta Comunicación Interior, es información complementaria que sería conveniente acompañar a la Dación de Cuentas de la Orden de 10 de febrero de 2016 y la Orden complementaria que se prepare para el próximo Consejo de Gobierno con el fin de cumplir con el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 31/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que regula los contratos de ~~emergencia~~.

Se adjuntan a esta Comunicación Interior los sigui

- 1.- Propuesta de Orden de obras de emergencia complementaria a la Orden de 10 de febrero de 2016 (para recabar la firma de la Consejera).
- 2.- Copia de la Orden de 10 de febrero de 2016.
- 3.- CD del "Proyecto de ejecución para minimización de riesgos mediante sellado y clausura de los vasos 1-2-3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias, t.m. de Abanilla" de marzo de 2016 redactado por GETNISA.
- 4.- Memoria justificativa de modificación de credito necesario para dotación de las obras de emergencia en el vertedero de R.S.U.



PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL A LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE SOBRE LAS OBRAS DE EMERGENCIA EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL PARAJE LA SOLANA DE LA SIERRA DE ABANILLA

En virtud de la Orden de 10 de febrero de 2016 de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se declararon, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de emergencia las siguientes actuaciones en el vertedero de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Paraje de la Solana de la Sierra de Abanilla:

1. **Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).**
2. **Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.**
3. **Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).**



Igualmente se dispuso ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3 y **encomendar a TRAGSA la ejecución de las citadas obras.**

Con fecha **31 de marzo de 2016**, el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, informa que la empresa GENITSA encargada de redactar el proyecto de sellado y restauración de los vasos 1, 2 y 3, tras efectuar una serie de catas sobre la superficie del vaso 1 y 2 en el emplazamiento, emite informe el 25 de febrero de 2016 donde expone que:

- *Se ha comprobado que el ritmo de generación de lixiviados es superior al actual sistema de gestión de los mismos, y éste aumentará cuando se inicien las obras de sellado de los vasos 1, 2 y 3, siendo necesario recoger entre 150 y 200 m³/día de lixiviados.*
- *Vista la anterior previsión, y con el objeto de acompasar la producción de lixiviados con el sellado del vertedero, y establecer la producción previsible permitiendo igualmente la eliminación de la saturación de lixiviados que actualmente soportan algunas capas más superficiales del vertedero, se propone como solución necesaria, la construcción de una balsa provisional de lixiviados.*
- *Para la implantación de la balsa provisional, se establecen tres ubicaciones como alternativas, dos de ellas ocuparían zonas de LIC "Sierra de Abanilla" y la otra se considera no viable por implantarse sobre la salida de aguas de un barranco.*
- *Revisados los cauces y cuencas naturales de la zona, se considera en el informe que estos se encuentran limpios y preparados para desaguar el agua de lluvia, salvo el que se encuentra junto a la actual balsa de lixiviados, el cual, debido a la depresión causada por la excavación "el*



denominado vaso 5" realizada por Proambiente, aguas arriba de la balsa impide el discurrir normal de dichas aguas pluviales, considerándose como obra complementaria al proyecto la apertura del cauce que permita la excavación natural de dichas aguas.

A la vista del **"Proyecto de ejecución para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla"** de marzo de 2016 redactado por GETNISA y entregado a la Dirección General, se propone la implantación de una serie de actuaciones no contempladas y la adecuación de otras, que supone un incremento del coste estimado en los proyectos de sellado y restauración aprobados para el emplazamiento. Las actuaciones que deberán ejecutarse consisten en:

1. La ejecución de dos balsas provisionales de almacenamiento de lixiviados. La primera de 50.000 m³ de capacidad, ubicada en el llamado "vaso 4", y la segunda de unos 200 m³ de capacidad ubicada anexa al vaso 3.
2. La instalación de 375 m de zanja dren para la recogida de lixiviados, perimetral aguas abajo al vaso 1-2.
3. La instalación de 90 m de zanja dren para la recogida de posibles fugas de lixiviados en el barranco junto al Vaso 3.
4. Desmonte de zonas denominadas A 1 y A2 en vaso 1-2, al objeto de estabilizar mecánicamente esa parte del vertedero, evitando el posible deslizamiento de residuos mediante el ajuste de las pendientes actuales.
5. Construcción de un canal de desagüe de cauce existente junto a balsa de almacenamiento de lixiviados junto al llamado vaso 5, con el objeto de mejorar el drenaje natural de las aguas pluviales.
6. Recrecido de dique de seguridad en el llamado vaso 4, al objeto de servir de contención en caso de vaciado accidental de la balsa provisional.



7. Mejora de la extracción de lixiviados mediante instalación de nuevos puntos de extracción y automatización de bombeos, lo que redundara en mayor eficiencia, control y reducción de costes asociados al trasiego manual de lixiviados.
8. Ajustes en la cantidad de tierras y arcillas necesarias para el sellado de los vasos.

Todas estas actuaciones recogidas en el proyecto elaborado que son necesarias acometer para sellar los vasos 1-2 y 3 y con ello eliminar el riesgo constante de peligro inminente derivado de la situación actual, implican que finalmente el presupuesto del proyecto cuya ejecución se considera de emergencia ascienda a 2.036.863,52 € (IVA incluido), lo que supone un incremento de 685.863,52 € (IVA incluido), respecto al inicialmente calculado de 1.351.000 (IVA incluido) y recogido en la Orden de 10 de febrero de 2016 que declaraba de emergencia las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3. En cuanto al tiempo necesario de ejecución del proyecto, el cronograma del proyecto calcula que se necesitarán 8 meses, 2 meses más que el tiempo estimado en un principio de 6 meses que había sido recogido en la Orden de 10 de febrero citada.

Por tanto, dado este incremento del presupuesto necesario para ejecutar el Proyecto "para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla" redactado por GETNISA y la modificación del plazo estimado inicialmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva a la Consejera la presente propuesta, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte la siguiente



PROPUESTA:

ÚNICO: Fijar en 2.036.863,52 (IVA incluido) el importe de las obras de emergencia de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, encomendadas a TRAGSA en la Orden de declaración de emergencia de 10 de febrero de 2016, que deberán ser ejecutadas en un plazo de 8 meses, conforme al **"Proyecto de ejecución para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla"** de marzo de 2016.

De esta Orden se deberá informar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.

clausura

ORDEN

Vista la anterior propuesta, dispongo en idénticos términos a los propuestos en ella

Murcia, 7 de abril de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez



PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL A LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIOAMBIENTE DE DECLARACIÓN COMO OBRAS DE EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES EN EL VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADO EN EL PARAJE LA SOLANA DE LA SIERRA DE ABANILLA

Tras dictarse por la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental la *Resolución de 7 de octubre de 2015 por la que se acuerda la ejecución subsidiaria de las actuaciones del proyecto de ejecución para la restauración del vertedero de RSU en el Paraje La Solana, Sierra de Abanilla* y atendiendo a la situación de grave peligro al medio ambiente y a la salud humana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto Legislativo 31/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se dictó por la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente *Orden de 8 de octubre de 2015 de declaración de emergencia* de una serie de actuaciones tendentes fundamentalmente a la reducción de los lixiviados y eliminación de los riesgos más inminentes derivados del gravísimo estado del vertedero.

En dicha Orden, se dispuso encomendar la inmediata ejecución a la empresa TRAGSA, por un periodo de ejecución de dos meses y por un importe de 292.478,22 euros teniendo como fecha de finalización el 7 de diciembre de 2015. Para la Dirección técnica de las obras y la coordinación de la seguridad y salud, se realizó contrato con la empresa SIG MURCIA, S.L. por un importe de 1.121,50 y 1.540,50 euros para diciembre y enero respectivamente. Posteriormente, debido a las dificultades técnicas en la ejecución de las actuaciones de emergencia y el retraso consiguiente tuvo que ampliarse el periodo de ejecución de estas actuaciones de emergencia hasta el 31 de enero de 2016.

Con fecha 1 de febrero de 2016, la empresa SIG presenta Informe Final de ejecución de las obras de emergencia en el que se indica que "se ha priorizado la gestión de lixiviados para evitar la dispersión de sustancias contaminantes al medio ambiente". En dicho Informe se concluye que "se considera imprescindible continuar con la gestión de lixiviado que se ha estado llevando a cabo desde el inicio de las obras, pues en la actualidad se ha alcanzado un estado de control suficiente para evitar la propagación de estos por ramblas y suelos en zonas externas al vertedero, pero no obstante se ha comprobado que al dejar de llevar a cabo, solo dos o tres días, los trasiegos entre los puntos de emisión y el embalse, se producen desbordamientos hacia las ramblas. Por ende, es imprescindible también seguir extrayendo lixiviado del embalse de acumulación, pues el nivel actual (30-40 cm. por debajo de su capacidad máxima) no permite echar más lixiviado si no se sigue sacando al menos la cantidad que se le aporta procedente de los trasiegos".

Además, en las conclusiones de este informe se indica que "se considera de gran importancia poner en marcha el sistema automático de bombeo, con el fin de abaratar los costes de trasiego, que aunque de



momento no se puede prescindir de ellos, sí haría que se redujera en gran medida. Por tanto, el hecho de parar esta gestión, supondría la pérdida de la eficacia de todas las obras y actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, así como de la aplicación del presupuesto económico asignado a tal fin".

Por último se pone de manifiesto que, "con el objeto de reducir la producción de lixiviado debemos evitar, en lo posible, que las aguas pluviales entren en contacto con los residuos, considerando necesario finalizar la actuación de remodelación y sellado del vaso 1-2. Actualmente se ha alcanzado la cota 376 en la zona de relleno más elevada, pero se recomienda rellenar entre 1 y 1,5 m. más, alcanzando con la capa de sellado (0,40 cm. aprox.), casi la cota 378, con el fin de disponer de margen suficiente para amortiguar el consabido hundimiento que se produce en esta parte del vaso (10 metros en 3 años) En cuanto al vaso 3, aunque la producción de lixiviado está bastante estabilizada, sería conveniente su sellado, aunque fuera de forma provisional, con una capa de al menos 40-50 cm. de arcilla, para evitar la mayor producción en caso de lluvias".

Con fecha **5 de febrero de 2016**, el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental, ha emitido informe en el que se manifiesta que, *"una vez recibido el informe final de ejecución de las obras de emergencia, y teniendo en cuenta lo puesto de manifiesto en dicho informe, entre otros, que se ha comprobado que al dejar de llevar a cabo, solo dos o tres días, los traslados entre los puntos de emisión y el embalse, se producen desbordamientos hacia las ramblas, se considera que de forma inmediata se deben llevar a cabo una serie de actuaciones imprescindibles al objeto de controlar la generación de lixiviados y evitar la afección de los mismos al entorno".*

En dicho informe, y sobre la base del informe final de ejecución de las obras de emergencia de la dirección facultativa de las mismas, se estiman las siguientes acciones consideradas imprescindibles a realizar de forma inmediata:

1. Gestión de lixiviados, 8.500 t. Traslado interno y retirada de la balsa a gestor autorizado.
2. Sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 1.351.000 €
3. Adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3, y Dirección de obra y seguridad y salud.

Posteriormente, y a solicitud de la Subdirección de Evaluación Ambiental, el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental emite informe complementario de fecha **9 de febrero de 2016**, donde se recogen las ofertas solicitadas respectivamente para la gestión de lixiviados y para la adaptación del proyecto técnico y Dirección de obra y coordinación de la seguridad y salud de la ejecución del proyecto de sellado del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado del vaso 3:



- Gestión de lixiviados 8.500 t (en un periodo de 6 meses) y trasiego de hasta 75 t/día (en un periodo de seis meses): se han solicitado ofertas a CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A., Residuo Cero y Hera Tratesa. De las tres ofertas presentadas, la más ventajosa económicamente ha sido la de **Residuo Cero** por un coste de 360.000 € sin IVA, lo que ascendería a 435.600 € con IVA incluido.
- Adaptación del proyecto técnico y Dirección de obra y coordinación de la seguridad de la ejecución del proyecto de sellado del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado del vaso 3: se ha solicitado ofertas a GETNISA INGENIERÍA CIVIL S.L.P y a SIG. De las ofertas presentadas la más ventajosa económicamente ha sido la de **GETNISA S.L.P.** por un coste de 27.225 € IVA incluido

De otro lado, en orden a conseguir el reembolso de los gastos que ha satisfecho y que tiene que satisfacer la Comunidad Autónoma en concepto de ejecución subsidiaria, se han dado los siguientes pasos:

- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente se ha solicitado la incautación de la garantía por valor de 410.000 euros consignada por Proambiente, S.L en la Caja General de Depósitos para responder a las obligaciones "Gestión de residuos no peligrosos en el término municipal de Abanilla (vaso nº 3)".

- Mediante Oficio de 25 de enero de 2016 se ha notificado a Proambiente S.L. la Resolución de la misma fecha de la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental por la que se inicia el procedimiento para la liquidación provisional de la ejecución subsidiaria de las actuaciones del proyecto de ejecución para la restauración del vertedero de RSU, en el paraje la Solana, de la Sierra de Abanilla por importe de 5.113.134,62 euros, otorgándole a la mercantil un plazo de diez días pueda presentar las alegaciones documentos y justificaciones que estime pertinente.

En estas cifras estarían incluidos los gastos realizados, entre ellos los ejecutados y pendientes de ejecutar, declarados de emergencia.

Los procedimientos para la incautación de las fianzas y la liquidación de los gastos derivados de la ejecución subsidiaria de las actuaciones del proyecto de ejecución para la restauración del vertedero de RSU en el paraje La Solana de la Sierra de Abanilla deben finalizar de manera que se disponga del crédito correspondiente en la partida presupuestaria 17.07.00.442G.22709, proyecto 44050.

Por todo lo expuesto, considerando la Resolución de 7 de octubre de 2015 que ordena la ejecución subsidiaria del proyecto de restauración del vertedero de RSU ubicado en la Sierra de Abanilla, y teniendo en cuenta la situación de grave peligro al medio ambiente y a la salud humana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1.a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de



noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece el régimen excepcional de la *"tramitación de emergencia"* para la ejecución de lo necesario en el caso de *"situaciones que supongan un grave peligro"*, estimando la necesidad de acometer de manera inmediata actuaciones para evitar los riesgos al medio ambiente y a la salud de las personas, y entendiendo el carácter de emergencia de las mismas, de acuerdo con el citado artículo 113.1.a) del RDL 3/2011, se estima apropiada la contratación de las empresas propuestas por el Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental para la gestión de lixiviados y adaptación del proyecto técnico y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud. Así mismo, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1 de la Disposición adicional vigésima quinta del citado RDL 3/2011, sobre el Régimen jurídico de la empresa TRAGSA, en relación con su función de *"prestación de servicios esenciales"* entre ellos la *"conservación del medio ambiente"* y la *"atención a emergencias"*, así como lo establecido en el apartado 2 sobre la encomienda *"como consecuencia de situaciones de emergencia que se declaren"*, se estima adecuado encomendar a TRAGSA la realización de las obras que deben ejecutarse para disminuir la generación de lixiviados.

En virtud de lo que antecede y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva a la Consejera la presente propuesta, a fin de que, si lo estima conveniente, adopte la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: Declarar de emergencia las siguientes actuaciones:

1. **Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados** (6 meses) Trasiego Interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).
2. **Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3**, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del Informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.
3. **Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud** para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).



SEGUNDO: ordenar a la empresa Residuo Cero la inmediata ejecución de las actuaciones de retirada de lixiviados, y a la empresa GETNISA la adaptación del proyecto técnico y de la Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3.

TERCERO: encomendar a TRAGSA la ejecución de las obras de sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3.

CUARTO: comunicar del desarrollo y avance de las actuaciones a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, dado la ubicación de las actuaciones de recuperación del vertedero dentro del LIC de la Sierra de Abanilla.

De esta Orden se deberá informar a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos oportunos y dar cuenta de la misma al Consejo de Gobierno.



ORDEN

Vista la anterior propuesta, dispongo en idénticos términos a los propuestos en ella

Murcia, 10 de febrero de 2016

LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

[Firma manuscrita]



INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Revisión del Proyecto de ejecución “para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2, 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla”

- El 9 de febrero de 2016 la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental hace una Propuesta a la Consejera de Agua, Agricultura y Medioambiente para la declaración como obras de emergencia de las actuaciones en el vertedero de residuos sólidos urbanos ubicado en el paraje La solana de la Sierra de Abanilla.
- El 10 de febrero de 2016 la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente emite Orden declarando actuaciones de emergencia en los mismos términos recogidos en la Propuesta de 9 de febrero de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental
- De esta forma, y según la Orden de 10 de febrero de 2016, se considera realizar las actuaciones siguientes actuaciones de emergencia:
 1. Gestión de 8.500 toneladas de lixiviados (6 meses) Trasiego interno hasta 75 t/día y retirada de la balsa a gestor autorizado, con un coste estimado en 435.600 € (IVA incluido).
 2. Al objeto de disminuir la generación de lixiviado, sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2, y sellado y restauración vegetal del vaso 3, (con un plazo de ejecución de 6 meses), con un coste estimado de 1.351.000 € (IVA incluido) sobre la base del proyecto de restauración aprobado y del informe de adaptación. Puesta en marcha del sistema automático de bombeo de lixiviados.
 3. Al objeto de poder acometer las obras anteriores, la adaptación del proyecto técnico de sellado del vaso 1-2 y vaso 3 y Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para el sellado, remodelación y restauración vegetal del vaso 1-2 , coronación 1-2 y sellado y restauración vegetal del vaso 3, con un coste estimado de 27.225 € (IVA incluido).
- Dentro del proceso de redacción del proyecto de sellado y restauración de los Vasos 1-2 y 3, el cual tiene por objeto describir las actuaciones necesarias y las capas a implementar de tierras, arcillas, y de restauración vegetal, etc, que permitan estabilizar mecánicamente la masa de residuos, y establecer una capa impermeable y estable en el tiempo, impidiendo la entrada de las aguas pluviales, y la consecuente formación de lixiviados, y permita la gestión de el biogas generado por los residuos y así minimizar los riesgos para la salud y el medio



ambiente de estos vasos de vertido. Previamente a la redacción del mencionado proyecto, y con el objeto de evaluar la situación actual de los vasos de vertido 1, 2 y 3, en cuanto a los espesores de capas de sellado existentes, se efectuó, el pasado día 23 de febrero de 2016, una serie de catas sobre la superficie del vaso 1-2, y una inspección visual del emplazamiento.

Los resultados de la inspección previa del emplazamiento, se recogen en informe presentado por la Oficina Técnica GENITSA, como empresa encargada de redactar el proyecto de sellado y restauración de los vasos 1,2 y 3 en las obras de emergencia. En este informe, de fecha 25 de febrero de 2016, se expone que:

- Se ha comprobado que el ritmo de generación de lixiviados es superior al actual sistema de gestión de los mismos, y este aumentará cuando se inicien las obras de sellado de los vasos 1, 2 y 3, siendo necesario recoger entre 150 y 200 m³/día de lixiviados.
- Vista esta previsión, y con el objeto de acompasar la producción de lixiviados con el sellado del vertedero, y estabilizar la producción previsible permitiendo igualmente la eliminación de la saturación de lixiviados que actualmente soportan algunas capas mas superficiales del vertedero, se propone como solución necesaria, la construcción de una balsa provisional de lixiviados.
- Para la implantación de la balsa provisional, se establecen 3 ubicaciones como alternativas, 2 de ellas ocuparían zonas de LIC "Sierra de Abanilla" y la otra se considera no viable por implantarse sobre la salida de aguas de un barranco.
- Revisados los cauces y cuencas naturales de la zona, se considera en el informe que estos se encuentran limpios y preparados para desaguar el agua de lluvia, salvo el que se encuentra junto a la actual balsa de lixiviados, el cual, debido a la depresión causada por la excavación "el denominado Vaso nº 5" realizada por PROAMBIENTE, aguas arriba de la balsa, impide el discurrir normal de dichas agua pluviales, considerándose como obra complementaria al proyecto la apertura del cauce que permita la evacuación natural de dichas aguas.

- El 21 de marzo de 2016, GENITSA, como empresa encargada de redactar el proyecto, presenta 1 copia en papel y 6 copias en CD del Proyecto de ejecución "para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla".

El proyecto de ejecución presentado, propone y describe las soluciones técnicas necesarias para la ejecución de un sellado y restauración de los vasos 1-2 y 3, implementando actuaciones no



previstas en anteriormente en los proyectos de sellado y restauración aprobados para el emplazamiento, y que son necesarias debido a los riesgos puestos de manifiesto tras la inspección y catas efectuadas el 25 de febrero de 2016.

De esta forma se propone y describen la ejecución de:

- 2 balsas provisionales de almacenamiento de lixiviados. La primera de 50.000 m³ de capacidad, ubicada en el llamado "vaso 4", y la segunda de unos 200 m³ de capacidad ubicada anexa al vaso 3.
- La instalación de 375 m de zanja dren para la recogida de lixiviados, perimetral aguas abajo al vaso 1-2.
- La instalación de 90 m de zanja dren para la recogida de posibles fugas de lixiviados en el barranco junto al Vaso 3.
- Desmonte de zonas denominadas A1 y A2 en vaso 1-2, al objeto de estabilizar mecánicamente esa parte del vertedero, evitando el posible deslizamiento de residuos mediante el ajuste de las pendientes actuales.
- Canal de desagüe de cauce existente junto a balsa de almacenamiento de lixiviados junto al llamado vaso 5, con el objeto de mejorar el drenaje natural de las aguas pluviales.
- Recrecido de dique de seguridad en el llamado vaso 4, al objeto de servir de contención en caso de vaciado accidental de la balsa provisional.
- Mejora de la extracción de lixiviados mediante instalación de nuevos puntos de extracción y automatización de bombeos, lo que redundara en mayor eficiencia, control y la reducción de costes asociados al trasiego manual de lixiviados.
- Ajustes en la cantidad de tierras y arcillas necesarias para el sellado de los vasos.

Todas estas actuaciones necesarias, y no contempladas en el proyecto de restauración aprobado con carácter inicial junto con la valoración de las actuaciones detalladas del sellado del vaso 3, sellado que se calculó inicialmente de manera aproximada, elevan el presupuesto inicial en unos de 685.863,52 € (iva incluido).

Finalmente el presupuesto de ejecución del proyecto asciende a 2.036.836,52 € (iva incluido), lo que supone un incremento de 685.863,52 € (iva incluido), respecto al inicialmente calculado de 1.351.000 (iva incluido).

En cuanto al tiempo necesario de ejecución del proyecto, el cronograma del proyecto calcula que se necesitarán 8 meses, 2 meses más que el tiempo estimado en un principio que fue de 6 meses.



Conclusiones

Una vez revisado el Proyecto de ejecución "para la minimización de riesgos, mediante sellado y clausura de los vasos 1-2 y 3 de las instalaciones de Proambiente y actuaciones complementarias en el t.m. de Abanilla", se considera que:

1. Debe enviarse copia del proyecto de ejecución redactado por GETNISA, junto a requerimiento de Informe Urgente a la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias al encontrarse algunas de las actuaciones previstas en el proyecto dentro del LIC "Sierra de Abanilla", que permita avanzar en las obras de sellado y restauración de la zona, teniendo en cuenta la situación creada por la empresa PROAMBIENTE en dicho emplazamiento de Abanilla.
2. Debe enviarse copia del proyecto de ejecución redactado por GETNISA, junto a requerimiento de Informe Urgente a la Confederación Hidrográfica del Segura, respecto a la afección al dominio público hidráulico del proyecto, que permita avanzar en las obras de sellado y restauración de la zona, teniendo en cuenta la situación creada por la empresa PROAMBIENTE en dicho emplazamiento de Abanilla.
3. Debe enviarse copia del proyecto de ejecución redactado por GETNISA, al Ayuntamiento de Abanilla, al objeto de su conocimiento, y en su caso, informe sobre la necesidad de licencia municipal de obras, teniendo en cuenta que se trata de obras declaradas de emergencia por la situación creada por la empresa PROAMBIENTE en dicho emplazamiento de Abanilla.
4. Requerir a Proambiente, S.L. que incremente la liquidación requerida hasta el momento en 685.863,52 € (iva incluido), valor que supone el sobrecoste del proyecto de restauración.

Murcia, a 31 de marzo de 2016